

ORDENANZA N° 1.025 –SOBRE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR.-

Concejo Deliberante, 11 de Abril de 2.001

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y lo previsto en la Ordenanza N° 1.295/57, y;

CONSIDERANDO:

Que la exigencia prevista por la Ordenanza 1.295/57 y su Reglamentación en cuanto a la prohibición de otorgar validamente la licencia de conducir a quienes registren algún tipo de deuda en concepto de impuestos cualquiera sea el mismo.

Que es necesario agilizar dicho otorgamiento a fin de controlar con mayor intensidad y eficacia tanto el tránsito en nuestra ciudad como los requisitos que deben reunir los conductores respecto de las normas locales, Provinciales y Nacionales, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la Licencia de Conducir a las personas habilitadas para tal finalidad sin requerir el cumplimiento de obligaciones tributarias atrasadas.-

ARTÍCULO 2°: Que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza solamente se exija al ciudadano que realice dicho trámite en cumplimiento de los Arts. 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley Nacional de Tránsito que especifican claramente los requisitos para obtener la Licencia de Conductor.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-